VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, CAPACIDAD E INHABILIDADES DEL CONTRATISTA

Suministro de materiales de construcción – Banco de materiales

Proceso No. **130.19.14-331 DE 2026**– Urgencia manifiesta

1. Fundamento del deber de verificación

El inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 excluye la inscripción en el Registro Único de Proponentes en los casos de contratación directa y traslada a la entidad contratante la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. La urgencia no atenúa ese deber: lo concentra en la entidad. Este documento deja constancia de esa verificación.

Conviene precisar el alcance de lo que aquí se verifica. En la contratación directa no hay requisitos habilitantes que subsanar ni informe de evaluación que trasladar; hay una decisión de la entidad sobre la aptitud de una persona determinada para ejecutar un objeto determinado, y esa decisión debe quedar documentada con el mismo rigor con que se documentaría una evaluación. Lo que sigue es esa documentación.

2. Identificación del contratista

Concepto	Información
Nombre o razón social	HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO
Identificación	Cédula de ciudadanía No. 6.441.929 expedida en El Dovio (Valle del Cauca). NIT 6.441.929-0
Calidad en que contrata	Persona natural comerciante, propietaria del establecimiento de comercio FERRETERÍA NUEVA
Matrícula mercantil del comerciante	No. 18443, inscrita el 5 de junio de 1992 y renovada el 31 de marzo de 2026, en la Cámara de Comercio de Cartago (certificado del 9 de julio de 2026, código de verificación mDdQzReVHv)
Matrícula del establecimiento de comercio	FERRETERÍA NUEVA, ubicado en la Carrera 10 No. 8-43 de Zarzal (Valle del Cauca). figura matriculado bajo el número 18443 desde el 5 de junio de 1992, con renovación al 31 de marzo de 2026
Domicilio del comerciante	Calle 9 No. 2-02, Barrio San Sebastián, Roldanillo (Valle del Cauca)
Dirección de notificación judicial y de entrega	Carrera 10 No. 8-43 de Zarzal (Valle del Cauca)
Correo electrónico y teléfono	Teléfono 316 926 9289 y 317 645 5407. Correo electrónico: servinorteestacion@gmail.com
Actividades económicas (CIIU)	G4732 (principal), G4731 (secundaria), G4752 y D3520 (otras)
Tamaño empresarial	Mediana empresa
Régimen y responsabilidades tributarias	Responsable del impuesto sobre las ventas (IVA). Responsabilidades inscritas en el RUT: 03 – Impuesto al patrimonio; 05 – Impuesto de renta y complementarios régimen ordinario; 07 – Retención en la fuente a título de renta; 08 – Retención de timbre nacional; 14 – Informante de exógena; 22 – Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

	terceros; 33 – Impuesto nacional al consumo; 42 – Obligado a llevar contabilidad; 48 – Impuesto sobre las ventas (IVA); 52 – Facturador electrónico

3. Verificación de capacidad jurídica

DOCUMENTO	APORTADO	OBSERVACIÓN
Cédula de ciudadanía	Sí	No. 6.441.929 expedida en El Dovio (Valle del Cauca). Copia legible obrante en el expediente.
Certificado de matrícula mercantil del comerciante – Cámara de Comercio	Sí	Matrícula No. 18443 del 5 de junio de 1992, renovada el 31 de marzo de 2026. Certificado expedido el 9 de julio de 2026, código de verificación mDdQzReVHv.
Certificado de matrícula del establecimiento de comercio FERRETERÍA NUEVA	Sí	Establecimiento ubicado en la Carrera 10 No. 8-43 de Zarzal (Valle del Cauca). 21710matrícula del establecimiento en la Cámara de Comercio de Tuluá
Registro Único Tributario – RUT	Sí	NIT 6.441.929-0. Responsable de IVA. Actividades CIIU G4732 (principal), G4731 (secundaria), G4752 y D3520 (otras).
Hoja de vida de persona natural – Función Pública	Sí	Aportada y obrante en el expediente.
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	Sí	
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	Sí	
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	Sí	
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas	Sí	
Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Sí	
Planilla o certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Sí	
Libreta militar	No aplica	No exigible: el contratista supera la edad prevista en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
Certificación bancaria para el pago	Sí	

Tratándose de persona natural comerciante, la capacidad jurídica se acredita con la cédula de ciudadanía y con la matrícula mercantil vigente del comerciante y de su establecimiento de comercio, sin que sea exigible autorización de órgano social alguno. Los proveedores que aportaron cotizaciones distintas de la escogida no fueron requeridos para acreditar documentación legal alguna, por cuanto no adquieren la calidad de proponentes en la

contratación directa: su información se utilizó únicamente como referente de precios de mercado.

4. Verificación de idoneidad y experiencia

Perfil requerido según el objeto. Comerciante dedicado a la venta al por mayor y al detal de materiales de construcción, con establecimiento abierto al público, inventario disponible de manera inmediata en las referencias y cantidades requeridas, y capacidad de transporte y entrega dentro de la jurisdicción del municipio de Zarzal.

Formación y trayectoria acreditadas. El contratista se encuentra matriculado como comerciante desde el 5 de junio de 1992, esto es, con más de treinta (30) años de ejercicio ininterrumpido de la actividad, y mantiene su matrícula renovada al 31 de marzo de 2026. Sus actividades económicas registradas son G4732 (principal), G4731 (secundaria), G4752 y D3520 (otras), correspondientes al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, y de materiales de construcción, que es exactamente el objeto del contrato. La Cámara de Comercio lo clasifica como mediana empresa.

Capacidad financiera y organizacional. Según el certificado de matrícula mercantil expedido el 9 de julio de 2026, el contratista registra activos totales por $8.075.496.183, patrimonio por $5.756.124.566 e ingresos por actividad ordinaria por $22.798.698.422. Confrontadas esas cifras con el valor del contrato ($300.000.000), se advierte que éste representa apenas el 1,32% de sus ingresos anuales y el 5,21% de su patrimonio. El contratista dispone, entonces, de músculo financiero suficiente para sostener el suministro sin anticipo y con pago contra entrega, que es precisamente la forma de pago pactada.

Experiencia acreditada. La experiencia se acredita con la trayectoria comercial certificada por la Cámara de Comercio y con la operación del establecimiento FERRETERÍA NUEVA en la cabecera municipal de Zarzal, dedicado a la venta de los mismos materiales objeto del contrato. Adicionalmente: aporta experiencia en la ejecución de actividades similares suscriptas con entidades publicas.

Capacidad operativa y disponibilidad inmediata. El establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 8-43 de Zarzal (Valle del Cauca), esto es, dentro de la cabecera municipal y a escasa distancia de las zonas afectadas. Esa localización no es un dato accesorio: permite entregas parciales sin costo adicional de transporte, reduce el tiempo entre el requerimiento de la supervisora y la entrega efectiva, y elimina la dependencia de proveedores externos a la zona, cuya logística se encuentra hoy comprometida por la demanda regional simultánea derivada del mismo evento sísmico. La disponibilidad del inventario en las referencias requeridas quedó acreditada con la cotización No. 004-CV-008856 del cuatro (04) de septiembre de 2026, que relaciona una a una las referencias objeto de este contrato.

Verificada la documentación anterior, la entidad concluye que HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas y se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones de inmediatez que la situación demanda.

5. Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés

Revisado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes, y consultadas las bases de datos disponibles, no se advierte que el contratista se encuentre incurso en causal alguna que le impida contratar con el Municipio.

Igualmente, los servidores que intervienen en esta actuación manifiestan no encontrarse incursos en conflicto de interés respecto del contratista seleccionado.

6. Constancia sobre la obtención de ofertas y razones de la escogencia

Pese a que la contratación directa por urgencia manifiesta no exige comparación de ofertas, la Administración solicitó y obtuvo tres cotizaciones de proveedores independientes con establecimiento de comercio en la cabecera municipal, una de veintiséis (26) de agosto de 2026 y otra del cuatro (04) de septiembre de 2026. Comparados los precios unitarios de los dieciocho (18) ítems del kit, la cotización de FERRETERÍA NUEVA resultó menor.

Se deja constancia expresa de que los demás proveedores consultados intervinieron únicamente en calidad de fuente de información de precios y no como proponentes, razón por la cual no se les exigió documentación legal alguna. Ello es coherente con la naturaleza de la contratación directa, en la que no existe convocatoria pública ni evaluación de ofertas, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, que releva a la entidad de elaborar estudios previos en los casos de urgencia manifiesta, sin que ello impida —como aquí ocurre— documentar voluntariamente las condiciones de mercado.

La escogencia obedece, entonces, a tres criterios objetivos y verificables: el precio, que resultó menor en la mayoría de los ítems y en el agregado; la disponibilidad inmediata del inventario en las referencias requeridas, acreditada en la propia cotización; y la localización del establecimiento dentro de la cabecera municipal, que asegura la oportunidad de las entregas parciales que la intervención exige.

7. Conclusión

Con fundamento en la verificación documentada, la entidad determina que HUGO ALBERTO RIVEROS RESTREPO, identificado con NIT 6.441.929-0, está en capacidad de ejecutar el objeto contractual, no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, y ofrece las condiciones de precio y oportunidad más favorables entre las verificadas, por lo cual se recomienda proceder a la suscripción del contrato.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Eduardo García Cargo: Director Jurídico Fecha: 8 septiembre 2026	Nombre: Cristian Sánchez Vásquez Contratista- contratación Fecha: 8 de septiembre de 2026	Nombre: Yakeline Rada Chaverra Cargo: Secretaria de Gobierno CSC Fecha: 8 septiembre de 2026

Los firmantes declaramos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.